

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2022

REUNIÓN N° 2

1ª SESIÓN ESPECIAL, 7 de MARZO de 2022

PRESIDENTA: Mónica Susana URQUIZA

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo GARCIA ZARLENGA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián LÓPEZ

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Walter Edgardo ALBIOL

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

LÖFFLER, Damián Alberto

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 16:00.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Muy buenos tardes a todos y a todas.

Habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores en la sala damos por iniciada la presente sesión especial.

- II -

IZAMIENTO

Sra. PRESIDENTA.— Invito al legislador Ricardo Furlan y a la legisladora Andrea Freitas, a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presentes a ponerse de pie y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

- IV -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor secretario.

- V -

HOMENAJES

Sra. PRESIDENTA.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador o legisladora desea hacer uso de la palabra.

- VI -

CONVOCATORIA

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto, continuamos entonces.

La presente sesión especial es convocada según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, se dará lectura por Secretaría Legislativa a la nota enviada por los señores legisladores y legisladoras y a la Resolución de Presidencia 042/2022 mediante la cual se convocó a la presente sesión especial

Nota de Legisladores

Sec. LEGISLATIVO.— Ushuaia, 2 de marzo de 2022. Visto la nota presentada por el presidente del bloque Movimiento Popular Fueguino legislador Pablo Villegas, el presidente del bloque UCR legislador Federico Sciurano, la presidenta del bloque Frente de Todos – PJ legisladora Myriam Noemí Martínez, el presidente del bloque Justicialista Provincial legislador Ricardo Humberto Furlan, el presidente del bloque Forja legislador Federico Greve y la presidenta del bloque Partido Verde legisladora María Laura Colazo; y considerando: Que mediante la misma solicitan la convocatoria a sesión especial para el día lunes 7 de marzo del corriente año, a las 15:00 horas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

Asunto N° 5/2022. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 2/22 adjuntando Decreto provincial 6/22, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de Consenso Fiscal 2021 registrado bajo el N° 21693, suscripto entre el Estado nacional Argentino y la provincia de Tierra del Fuego.

Asunto N° 17/22. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 1/22 autorizando al Poder Ejecutivo provincial a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación-Provincias, ratificadas mediante Convenios Registrados bajo el N° 17.565 y 20.373.

Asunto N° 31/2. Resolución 41/22, para su ratificación.

Asunto N° 33/22 Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconociendo a la señora Mariana Soneira, por su participación en el conflicto armado, en la guerra de Malvinas.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que la misma se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello: La Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial para el día lunes 7 de marzo del corriente año, a las 15:00 horas, en el recinto de sesiones sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de esta ciudad, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

Asunto N° 5/22. Poder Ejecutivo provincial: Nota 2/22 adjuntando Decreto provincial 6/22, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de Consenso Fiscal 2021 registrado bajo el N° 21.693, suscripto entre el Estado Nacional Argentino y Provincia de Tierra del Fuego.

Asunto N° 17/22. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 1/22 autorizando al Poder Ejecutivo a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación-Provincias, ratificadas mediante Convenios Registrados bajo el N° 17.565 y 20.373.

Asunto N° 31/22. Presidencia Resolución 41/22, para su ratificación.

Asunto N° 33/22 Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconociendo a la señora Mariana Soneira, por su participación en el conflicto armado, en la guerra de Malvinas.

Ello de acuerdo a la nota presentada por los legisladores mencionados en el visto.

Artículo 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Artículo 3º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

Artículo 4º.- Registrar. Comunicar a los señores legisladores y señoras legisladoras, Secretaría Legislativa, Secretaría Administrativa, y Área de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

Resolución de Presidencia N° 42/22.

- 2 -

Asunto N° 34/22

Resolución de Presidencia

Sec. LEGISLATIVO.— Consecuentemente el Asunto N° 34/22, establece:

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 42/22 que forma parte de la integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Liliana Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Quería pedirle a usted y a mis compañeros, si podíamos adelantar el Asunto N° 033/22, que es un proyecto de resolución reconociendo a la señora Mariana Soneira por su participación en el conflicto armado en la guerra de Malvinas, ponerlo en primer término, teniendo en cuenta que ella está en el recinto acompañada de excombatientes, y me parecería oportuno que hiciéramos ese reconocimiento antes de comenzar la sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Como no, pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción de la legisladora Martínez Allende, para tratar en primer término el Asunto N° 33/22 proyecto de resolución, reconociendo a la señora Mariana Soneira por su participación en el conflicto armado en la guerra de Malvinas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

A continuación por Secretaría Legislativa, daremos lectura al Asunto N° 33/2022.

- 3 -

Asunto N° 33/22

Reconocimiento a la Señora Mariana Soneira

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Reconocer y destacar a la señora Mariana Soneira por su participación en la guerra de Malvinas, manifestar su reconocimiento al valor y patriotismo a quien arriesgando su vida ingreso para siempre en la historia de las grandes mujeres argentinas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Simplemente para dedicarles unas palabras a Mariana en nombre y representación de ella a todas las mujeres excombatientes y también a las mujeres de nuestra provincia teniendo en cuenta el día que vamos a pasar mañana.

Silenciosas en punta de pie, invisibilizadas durante años las mujeres nos movimos en las bambalinas de los reconocimientos, casi como si no existiéramos. Durante muchos años las veteranas de Malvinas no fueron la excepción a esta regla. Paso mucho tiempo para que sus nombres empezaran a formar parte de la historia, de nuestra historia.

Las mujeres fueron un eslabón primordial durante el desarrollo de la guerra, Madres, hermanas, novias se adentraron en una historia difícil de contar, donde el sentimiento de tristeza y preocupación hacía eco de una sociedad movilizada por recuperar las Islas Malvinas. Ellas desde su lugar aportaron lo que pudieron y acudieron a toda herramienta a su alcance para tener fe y esperanza de que pronto sus familiares volvieran sanos a sus hogares.

Junto a ellas otras mujeres participaron de la guerra, la mayoría fueron enfermeras voluntarias, instrumentadoras quirúrgicas, radio operadoras, maestras isleñas civiles, todas vivieron la guerra desde adentro. Cada una de ellas tiene una historia particular que merece ser contada, destacada y difundida.

Recién en el año 2012 el Ministerio de Defensa de la Nación a través de la Resolución Nº 1438 reconoció como veteranas de guerra a: Susana Mazza; Silvia Barrera; María Marta Lemme; Norma Navarro; María Cecilia Ricchieri; María Angélica Sendes; Mariana Soneira; Marta Giménez; Graciela Gerónimo; Doris West; Olga Cáceres; Marcia Marchesotti; María Liliana Colino; Maureen Dolan; Silvia Storey; Cristina Cormacky; Alicia Reynoso; Ana Masitto y Stella Morales, cada una de ellas pertenece a una fuerza específica y con un desempeño particular y destacable, muy cerca de conmemorar a aquellas mujeres que murieron en el incendio de Nueva York, defendiendo sus derechos laborales y en su nombre a todas las que lucharon por ponernos en un pie de igualdad queremos homenajear a nuestra Mariana Soneira y en ella las mujeres de Malvinas que pelearon contra la adversidad diaria durante esos 74 días como si estuvieran en el campo de batalla; soportaron la soledad, la desinformación y la angustia. Fueron madres, esposas, psicólogas, profesionales, y siempre se mantuvieron en pie. La huella interior que fue dejada, nunca se borrará, seguras de que su labor alivió heridas y salvó vidas. Y aunque aún les quedan muchas historias por contar, esperamos que este sea un avance para romper el silencio, y recuperar así la otra historia que nunca fue contada, la de nuestras veteranas de guerra. Por eso hoy destacamos a Mariana y a sus camaradas, queremos homenajear en su día a cada mujer fueguina, que sabe de adversidades, de luchas cotidianas y de valor.

Celebrando nuestra historia y mirando el futuro para siempre, tener el valor de luchar por nuestras convicciones, nuestros objetivos y nuestros sueños. Muchas gracias, señora presidenta. (*Aplausos*).

Moción

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Sí, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Quisiera pedir un cuarto intermedio que vamos a hacer una entrega de un presente y un reconocimiento a Mariana.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Primero vamos a proceder a la votación de la resolución.

Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ahora pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción de la legisladora Martínez Allende para un cuarto intermedio sobre bancas, para poder

hacer entrega a la señora Mariana Soneira del reconocimiento. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 16:18.

- A las 16:23.

Sra. PRESIDENTA.— Estamos nuevamente en sesión, continuaremos con los asuntos para los cuales fue convocada esta sesión especial, por Secretaría Legislativa se dará lectura al Asunto N° 005/22. Poder Ejecutivo provincial: Nota 02/22 adjuntando Decreto provincial 006/22, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de Consenso Fiscal 2021 registrado bajo el N° 21.693, suscripto entre el Estado nacional Argentino y la provincia de Tierra del Fuego.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, pido constituir la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y los señores legisladores la moción del legislador Federico Greve, de constituir la Cámara en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión.

Se dará lectura entonces, al texto del proyecto de ley correspondiente al Asunto N° 005/22.

- 4 -

Asunto N° 005/22

Acuerdo de Consenso Fiscal 2021

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Consenso Fiscal 2021, registrado bajo el N° 21.693, referente a la implementación de normas generales y procedimientos, respecto a los compromisos asumidos entre las jurisdicciones partícipes en materia tributaria, celebrado el 27 de diciembre de 2021, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado nacional y otras provincias argentinas, ratificado mediante Decreto provincial 06/22.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Pido constituir la Cámara en sesión, para proceder.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y los señores legisladores la moción del legislador Federico Greve, de constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en sesión.

Por Secretaría Administrativa y por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta: Si bien nuestro bloque acompaña la decisión de la ratificación del convenio, es importante decir que una materia que queda pendiente en Argentina, que tenemos como pendiente es el tratar de quitarle carga impositiva a la capacidad productiva que tiene nuestro país.

Este es un anhelo que los argentinos tenemos que trabajarlo y tenemos que avanzar para que efectivamente nuestro país pueda encontrar una dinámica adecuada para poder generar no solamente los recursos que el Estado necesita, sino también las capacidades operativas, administrativas y logísticas para que nuestro país pueda salir de la difícil situación que tiene en estos momentos. Hago mención a esto porque claramente este acuerdo fiscal tiene en cuenta, justamente, la posibilidad de gravar a las provincias la posibilidad de poder fortificar su condición fiscal a partir de lo que tiene que ver justamente con el cobro de impuestos y me parece que es importante que también nosotros como Cámara dejemos asentada la postura de que entendemos la coyuntura económica que vive hoy la Argentina, pero que también es importante tener algunos objetivos de mediano y largo plazo que tiene que ver justamente con la capacidad que tenga la actividad privada de poder desarrollarse en función de las condiciones que el Estado genera para que se pueda llevar adelante.

Haciendo esa salvedad, señora presidenta, nuestro bloque va a acompañar por supuesto, como lo hicimos recién en comisión, gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor legislador.

Por Secretaría Administrativa, se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa. Aprobado. Sera girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Continuamos con el Asunto N° 017/22 Poder Ejecutivo provincial, mensaje 01/22 autorizando al Poder Ejecutivo provincial a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación, provincias, ratificadas mediante convenios registrados bajo el N° 17.565 y 20.373.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Por tratarse de un proyecto que no tiene dictamen de comisión, pido constituir la Cámara en comisión, para poder emitir el dictamen.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción del legislador Federico Greve, de constituir la Cámara en comisión para el tratamiento del Asunto N° 017/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión.

Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al proyecto de ley.

- 5 -

Asunto N° 17/22

Reestructuración de Préstamos

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación - Provincias, los cuales fueran plasmados a través de Convenios Registrados bajo los N^{ros} 17.565 y 20.373, ratificados mediante Leyes provinciales 1.114 y 1.341 y promulgados por Decretos provinciales N° 1.497/16 y 1.801/20, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8º de la Ley nacional 27.574 y conforme con el Decreto N° 458/21, del Poder Ejecutivo nacional, por hasta la suma de Pesos novecientos nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos(\$909.437.543).

Artículo 2º.- En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1º de esta ley, el Poder Ejecutivo puede emitir títulos de deuda denominados Bono de Conversión, en uno o más tramos y debe ajustarse a los siguientes términos y condiciones...”.

Sr. SCIURANO.— Señora presidenta, perdón. Una salvedad el Ejecutivo provincial que es como está redactado. No sé cómo lo tienen por Secretaría.

Sra. PRESIDENTA.— En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1º de esta ley, el Poder Ejecutivo provincial...

Nosotros autorizamos al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. SCIURANO.— Por eso es necesario discriminarlo.

Sra. PRESIDENTA.— Nosotros no autorizamos al Poder Ejecutivo provincial. ¿Si los legisladores quieren que lo especifiquemos? Pero no es necesario, porque la Legislatura provincial...

Sr. SCIURANO.— Ok, ok.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Si porque el proyecto que está leyendo el secretario Legislativo, ya ha sido intervenido por correcciones y por eso le han hecho esta corrección.

Sr. SCIURANO.— Ok. Pido las disculpas del caso, señora presidenta.

Sec. LEGISLATIVO.— Entre la versión que esta publicada en la página y la versión que estoy leyendo tuvo pequeñas correcciones de forma que la hace la Dirección de Correcciones. Entonces, por ahí viene la variación.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto, pero estamos en comisión.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Para evitar este tipo de situaciones sería bueno que en adelante, es una sugerencia nada más, señora presidenta y con el mayor de los respetos, que se haga referencia que el texto que se lee no es el texto que tenemos y que ha tenido intervención por las áreas técnicas parlamentarias.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Gracias señor legislador.

El texto que tienen los legisladores ha tenido pequeñas correcciones, no modifica sustancialmente el proyecto, sino que es el proyecto que ha venido del Poder Ejecutivo y Correcciones ha hecho, por ejemplo en este caso, que decía "Poder Ejecutivo provincial" no es necesario, porque la Legislatura autoriza al Poder Ejecutivo provincial no al nacional. Esta es la diferencia.

Lo que pide el legislador Villegas, es que para las próximas situaciones tengamos la precaución de entregarles el proyecto que está leyendo el secretario, les pido disculpas. El que está corregido y continuamos entonces.

Empezamos nuevamente con la lectura del artículo 2º.

Sec. LEGISLATIVO.— Reitero: "Artículo 2º.- En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1º de esta ley, el Poder Ejecutivo puede emitir títulos de deuda denominados Bono de Conversión, en uno o más tramos y debe ajustarse a los siguientes términos y condiciones generales que fueran plasmados en el Artículo 4º del Decreto Nacional N° 458/21 o la norma del Poder Ejecutivo Nacional que en el futuro la reemplace y/o modifique:

- a) Colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8 de la Ley Nacional 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25....".

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Perdón, señor secretario, tiene la palabra el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Para hacer una salvedad porque en el texto original repite la Ley 27.574 y en realidad es la Ley 27.260, artículos 24 y 25 referencian a la 27.260 y no a la 27.574 como estaba en el texto original.

Para hacer esa corrección.

Sra. PRESIDENTA.— La lectura que está haciendo el secretario dice "artículo 8 de la Ley Nacional 27.574...".

Sr. GREVE.— Exacto, y después dice: "...artículos 24 y 25 es de la Ley 27.260."

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pero acá en el original dice 27.574.

Sr. GREVE.— Porque repitieron el número, Lili, y se equivocan en poner la ley, no es esa ley, sino que es otra.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Concordando con lo que plantea el legislador Greve, digo recordar que la Ley 27.574 es La Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional, que habilita en su artículo 8° la utilización de esta herramienta financiera, que seguramente vamos a aprobar, es decir la colocación de estos bonos, para lograr la reestructuración de la deuda. Y la 27.260 es la de Creación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad si mal no recuerdo. ¿Se entiende?

Sra. PRESIDENTA.— Sí, está claro.

Sec. LEGISLATIVO.— Entonces se corrige. Donde dice: “artículos 24 y 25 de la 27.574” quedaría como: “artículos 24 y 25 de la Ley nacional 27.260.”.

Sra. PRESIDENTA.— Sí, como decía originalmente.

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. VILLEGAS.— No, originalmente no decía así.

- *Hablan varios a la vez.*

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Para mocionar un cuarto intermedio sobre bancas, a efectos de poder compatibilizar los textos del asunto que se está tratando.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción del legislador Löffler, de realizar un cuarto intermedio sobre bancas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 16:38.*

- *A las 16:53.*

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces, estamos en comisión.

Por Secretaría Legislativa vamos a continuar con la lectura del proyecto de ley, continuamos desde el comienzo del inciso a) si les parece.

Sec. LEGISLATIVO.— Sería el inciso a) del artículo 2°.

“inciso a) colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley nacional 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley nacional 27.260. La Administración Nacional de la Seguridad Social, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, informará a las provincias el precio de colocación en cada oportunidad, el cual deberá ser equivalente al valor técnico;

b) fecha de emisión: 15 de marzo de 2022;

c) fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031;

d) plazo: nueve años contados desde la fecha de emisión;

e) período de gracia para el pago del capital: tres años;

f) moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos;

g) amortización: el capital se cancelará en 12 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un

día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original;

- h) interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, de 30 a 35 días, -BADLAR bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada período de devengamiento y hasta los 10 días hábiles anteriores a la finalización, de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año.
Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago;
- i) agente de cálculo: el Ministerio de Finanzas Públicas deberá definir la entidad que actuará como agente de cálculo;
- j) garantía: a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el Bono de Conversión, la provincia deberá ceder “pro solvendo” irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La provincia deberá designar al Banco de la Nación Argentina como agente de pago y autorizará a que este retenga posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del Bono de Conversión;
- k) denominación mínima: será de valor nominal pesos \$1;
- l) negociación: serán negociables y deberá solicitar la provincia en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en bolsas y mercados de valores del país;
- m) titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro;
- n) exenciones impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia; y
- ñ) ley aplicable: ley de la República Argentina.

Artículo 3º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectuar los siguientes actos:

- a) realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o por terceros, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 1º de esta ley;
- b) ceder en garantía y/o pago los derechos que a la provincia le corresponden sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias....”.

Sra. PRESIDENTA.— Señor secretario.

Sec. LEGISLATIVO.— Si perdón.

Sra. PRESIDENTA.— En la parte donde habla de la Ley nacional 23.548 o el que en el futuro la reemplace (Neto de coparticipación a municipios) hay que leerlo.

Sec. LEGISLATIVO.— Bien. Entonces, agregamos en el inciso b. Vuelvo a leer el inciso b.

- “b) ceder en garantía y/o pago los derechos que a la provincia le corresponden sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos

por la Ley nacional 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, (Netos de Coparticipación a Municipios) en los términos de los artículos 1.614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

- c) suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria;
- d) todos los actos y operaciones que se realicen en el presente artículo, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial; y
- e) el Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta. Únicamente para hacer la aclaración de que la lectura tenía que ser completa del inciso, porque justamente el espíritu del inciso, es autorizar a la provincia a dar en garantía los fondos que a la provincia le corresponden por el sistema de coparticipación, no así los fondos que corresponden a los municipios en el sistema de coparticipación.

Y es importante aclarar ese espíritu de la ley y la autorización que estamos dando en este acto legislativo, porque de alguna manera también no solo respeta el sistema de coparticipación sino también las consideraciones que el Tribunal de Cuentas ha hecho al respecto, al momento de intervenir en la operación y en la posibilidad de estos bonos de conversión, el Tribunal de Cuentas ha dicho la necesidad que sea explícita esta posibilidad de dar en garantía, únicamente los fondos de la provincia e incluso a dicho el Tribunal de Cuentas que en el caso de haber una retracción de los recursos por incumplimiento en el pago de la provincia debe estarse a la normativa provincial de coparticipación. Es decir preservar los recursos que le corresponden a los municipios.

Eso lo podemos ver en la Comunicación Oficial 14/22 que remitió la Nota 376/22 del Tribunal de Cuentas adjuntando la Resolución Plenaria 49/22, creo que es importante hacer referencia a esto para que pueda quedar en la versión taquigráfica de la sesión. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Estamos en comisión. Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores el texto del proyecto de ley, leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Para constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción del legislador Greve, para constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en sesión.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señora presidenta: Es para hacer unas breves consideraciones respecto del presente proyecto de ley, dejando en claro en este caso la postura del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, que va a acompañar con el voto afirmativo de la misma, pero teniendo en cuenta los antecedentes legislativos y los antecedentes que surgen de los distintos instrumentos legales en el que encuentra anclaje o asidero el presente proyecto de ley, quisiera aclarar algunas cuestiones.

En primer lugar hacer referencia para una mejor comprensión que en su oportunidad cuando producto del convenio que se suscribió allá por agosto de 2016 entre autoridades del gobierno nacional y autoridades del gobierno provincial registrado bajo el N° 17.565, más específicamente el ministro del Interior quien por entonces era ministro del Interior Rogelio Frigerio y la ex gobernadora, cuando tuvo tratamiento legislativo dicho convenio nosotros desde el bloque del Movimiento Popular Fuegoño votamos de manera negativa, y eso consta en los respectivos antecedentes taquigráficos de esta Cámara, y lo hicimos convencidos en aquel momento, sosteniendo de que era un nuevo endeudamiento que iba a ser utilizado, y los hechos después nos demostraron que no estábamos equivocados, que iban a ser utilizados para enjuagar –en cierto modo- el déficit del Poder Ejecutivo provincial, por ese entonces, y que no iba a ser destinado a la satisfacción de los problemas o a la resolución de los problemas de áreas muy importantes de la administración provincial, para que se pudieran llegar a mejorar las condiciones o los problemas estructurales que tenían esas áreas; específicamente me refiero al área Previsional y al área de la Seguridad Social de la provincia.

La Ley 1.114 en ese momento tuvo el voto negativo, pero hoy, hoy, y ahí que valga la aclaración: nosotros vamos a acompañar esta herramienta legislativa y financiera, por así calificarla, por entender de que no estamos frente a un nuevo endeudamiento, eso creo que en términos conceptuales es muy importante destacar. Es decir, acá actualmente en la Legislatura con el tratamiento de esta ley no estamos autorizando un nuevo endeudamiento, sino que lo que estamos haciendo es autorizar al Poder Ejecutivo provincial, a que dentro del marco que establece el artículo 8° de la Ley 27.574 haga uso de una herramienta financiera que le permita mejorar las condiciones de pago, de capital e intereses y de este préstamo que fue desembolsado, allá por los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en otras palabras, y permítanme el lenguaje llano, lo que estamos haciendo en este momento y es lo que decíamos en aquella oportunidad, en cierto modo, haciéndonos cargo del muerto que nos dejó la anterior administración provincial, y buscando mejores condiciones de reestructuración y de refinanciamiento de esa deuda pública ¿para qué? Para lograr que la actual gestión de gobierno pueda llegar a disponer a tener una mayor y mejor oxigenación en el manejo de las cuentas públicas para poder afectarlo a la satisfacción de los servicios esenciales como es en materia de salud, en materia de seguridad y en materia de educación.

Quería hacer esas consideraciones porque creo que eran importantes dejar en claro la anterior postura del Movimiento Popular Fuegoño en esa oportunidad, estábamos presentes integrando el Cuerpo Legislativo junto con el legislador Löffler con usted y la legisladora Boyadjian, y diferenciar sinceramente, diferenciar esto, no estamos aprobando un nuevo endeudamiento sino haciéndonos cargo de lo que corresponde como gestión de gobierno las deudas se tienen que honrar, más allá de la administración que las haya tomado, pero sin dejar de lado la oportunidad para poner blanco sobre negro y decir que en aquella oportunidad ese endeudamiento no terminó siendo básicamente funcional a la satisfacción y a la resolución de los problemas estructurales que tenía la provincia y que sigue teniendo la provincia por ejemplo en el ámbito de la administración de la obra social provincial, es más, y permítame hacer referencia a ésto, fue tal el convencimiento que teníamos en esa oportunidad, señora presidenta de que esos fondos no iban a ser destinados a lo que decían que iba a ser destinados, y que nosotros desde el bloque del Movimiento Popular Fuegoño hoy buscando antecedentes, habíamos presentado un proyecto de ley y luego siendo minoría no logramos los consensos necesarios y fue mandado a archivo, un proyecto de ley en donde

sosteníamos que el Asunto N° 036/2018 en donde requeríamos a la Cámara Legislativa que afectarían esos recursos que se habían obtenido de ese endeudamiento a una obra que nosotros por entonces ya la considerábamos importante e imprescindible, como era la de abastecer de agua potable y cloaca a la urbanización General San Martín, acá en la ciudad de Ushuaia.

Digo, no logramos la satisfacción por un lado de alcanzar en materia legislativa la sanción de esta ley, teniendo en cuenta esa necesidad para la satisfacción de la demanda habitacional en la ciudad de Ushuaia, pero también quedó muy en claro lo que nos decían por entonces que iba a ser afectado a resolver o a fortalecer el Sistema Previsional fue una especie de “engañapichanga” porque en realidad lo que hicieron fue utilizar una especie de bicicleta financiera para seguir enjuagando y satisfaciendo la gran demanda de los gastos corrientes de la anterior gestión de gobierno. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley se tomará votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta resultan 15 votos, por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Damián Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Es para mocionar quitar el plazo de observación a los dos proyectos de ley que acaban de ser sancionados en la presente sesión, por no haber tenido dictamen de comisión oportunamente.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción del legislador Damián Löffler, de quitar los cuatro días de observación a los dictámenes de las dos leyes sancionadas oportunamente. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 031/22. Resolución de Presidencia N° 41/22 para su ratificación, será leída la misma, por Secretaría Legislativa.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Damián Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Presidente: Es para mocionar apartarnos del Reglamento y solicitar la omisión de la lectura en virtud de que la misma ha sido confeccionada y acordada por todos los bloques políticos.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción del legislador Damián Löffler, de obviar la lectura de la Resolución 041/10 que es la que establece las autoridades de las comisiones permanentes que han sido acordadas en reunión de todos los legisladores. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Damos lectura a la Resolución de Cámara, aprobando la Resolución N° 41/22.

- 6 -

Asunto N° 31/22

Resolución de Presidencia

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 41/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”:

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- VII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— No habiendo más temas para tratar, damos por concluida la presente sesión especial.

- VIII -

MARCHA DE MALVINAS

Sra. PRESIDENTA.— A continuación entonaremos las estrofas de la Marcha de Malvinas

- Son las: 17:13.

- Así se hace. (Aplausos)

Matías González GARCIA ZARLENGA
Secretario Legislativo

Mónica Susana Urquiza
Presidenta

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 34/22

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 42/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto N° 33/22

Artículo 1°.- Reconocer y destacar a la señora Mariana SONEIRA, por su participación en la Guerra de Malvinas, manifestar su reconocimiento al valor y patriotismo a quien arriesgando su vida ingresó para siempre en la historia de las grandes mujeres argentinas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 005/22

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Consenso Fiscal 2021, registrado bajo el N° 21.693, referente a la implementación de normas generales y procedimientos, respecto a los compromisos asumidos entre las jurisdicciones partícipes en materia tributaria, celebrado el 27 de diciembre de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado nacional y otras Provincias Argentinas, ratificado mediante Decreto provincial 06/22.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 4 -

Asunto N° 17/22

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación - Provincias, los cuales fueran plasmados a través de Convenios Registrados bajo los Nros. 17.565 y 20.373, ratificados mediante Leyes provinciales 1.114 y 1.341 y promulgados por Decretos provinciales N° 1497/16 y 1801/20, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8° de la Ley nacional 27.574 y conforme con el Decreto N° 458/21, del Poder Ejecutivo nacional, por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$909.437.543).

Artículo 2°.- En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1° de esta ley, el Poder Ejecutivo puede emitir títulos de deuda denominados Bono de Conversión, en uno o más tramos y debe ajustarse a los siguientes términos y condiciones generales que fueran plasmados en el artículo 4° del Decreto nacional 458/2021 o la norma del Poder Ejecutivo nacional que en el futuro la reemplace y/o modifique:

- a) Colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley nacional 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley nacional 27.260. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), informará a las provincias el precio de colocación en cada

oportunidad, el cual deberá ser equivalente al valor técnico;

- b) Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022;
- c) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031;
- d) Plazo: nueve (9) años contados desde la fecha de emisión;
- e) Período de gracia para el pago del capital: tres (3) años;
- f) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos;
- g) Amortización: el capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original;
- h) Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), de Treinta (30) a Treinta y Cinco días (35), -BADLAR bancos privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive), de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago;
- i) Agente de cálculo: el Ministerio de Finanzas Públicas deberá definir la entidad que actuará como agente de cálculo;
- j) Garantía: a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el Bono de Conversión, la Provincia deberá ceder "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia deberá designar al Banco de la Nación Argentina como agente de pago y autorizará a que este retenga posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del Bono de Conversión;
- k) Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL PESOS (VNO \$1);
- l) Negociación: serán negociables y deberá solicitar la Provincia en el Mercado Abierto Electrónico SA (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país;
- m) Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro;
- n) Exenciones impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia; y
- ñ) Ley aplicable: ley de la República Argentina.

Artículo 3º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectuar los siguientes actos:

- a) realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o por terceros, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 1º de esta ley;
- b) ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, (Netos de Coparticipación a Municipios), en los términos de los artículos 1614, siguientes y

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

- c) suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria;
- d) todos los actos y operaciones que se realicen en el presente artículo, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial; y
- e) el Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 5 -

Asunto Nº 31/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 41/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. PEDIDOS DE LICENCIA	2
V. HOMENAJES.....	2
VI. CONVOCATORIA	2
1. Nota de Legisladores	3
2. Asunto N° 34/22. Resolución de Presidencia 42/22.	4
3. Asunto N° 33/22. Reconocimiento a la señora Mariana Soneira.....	4
4. Asunto N° 005/22. Acuerdo de Consenso Fiscal 2021.	6
5. Asunto N° 17/22. Restructuración de Préstamos.	8
6. Asunto N° 31/22. Resolución de Presidencia 41/22.	15
VII. CIERRE DE LA SESIÓN.....	15
VIII. MARCHA DE MALVINAS.....	15
. ANEXO I. Asuntos Aprobados.....	16